



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 150/2012
á, 20 de septiembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 1650/2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "A efectos de dar cumplimiento al artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, envió para su consideración y aprobación el Contrato OMDH N° 42/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ARTISTA RUBÉN DARÍO SUÁREZ ARANA MERCADO, PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "OPERA DE LA SELVA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del Dpto. de Promoción Cultural y Artística N° 350/2012, de fecha 13/09/2012, se solicita la contratación Directa del artista Rubén Darío Suárez Arana Mercado, para la Producción Artística "Opera de la Selva", adjuntado las Especificaciones Técnicas y Certificación Presupuestaria por la suma de Bs. 180.000,00, gastos que serán cargados a la Categoría Programática 23.0000.008, Partida Presupuestaria 3322012.

Que, la Unidad Solicitante, conforme consta en el Oficio Dpto. de Promoción Cultural y Artística N° 350/2012, justifica la contratación directa amparándose en el Art. 72 inc. K) del Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto de 2011 (Modificaciones, Inclusiones y Derogaciones a algunos artículos del D.S. N° 191 NB-SABS).

Que, luego de verificarse que la Contratación se encuentra debidamente inscrita en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el Responsable de los Procesos de Contratación Directa, mediante Resolución Administrativa N° 138/2012 en fecha 14 de septiembre del 2012, AUTORIZA el proceso de Contratación Directa del Artista Rubén Darío Suarez Arana Mercado para la Producción Artística "Opera de la Selva".

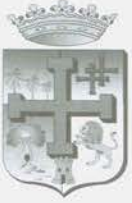
Que, cursa, Certificación Presupuestaria No. 2072012, Preventivo N° 00847 de 13/09/2012, Fuente 41 (Transferencia TGN), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 23, Proy. 0000, Act. 008, Obj. Gasto 26990 por el importe de Bs. 180.000,00.- (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos). Para la Producción Artística "Opera de la Selva".

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°032/2012 de fecha 03 de Febrero de 2012, el Alcalde Municipal designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, al Dr. Oscar Mario Arano Añez en su condición de Director Municipal de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para llevar adelante los procesos de Contratación en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Contratación Menor y Contratación Directa (hasta Bs. 1.000.000,00).

Que, la Unidad de Contrataciones - Oficialía Mayor de Desarrollo Humanos, mediante C.I. N° 597/2012, en fecha 18 de septiembre de 2012, informa que el Sr. Rubén Darío Suarez Arana Mercado CUMPLE con la presentación y validez de los documentos legales requeridos para la contratación.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 114/2012 de fecha 18 de septiembre del 2012, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE RPA - DR OSCAR MARIO ARANO AÑEZ, resuelve ADJUDICAR la Contratación Directa del Artista "Rubén Darío Suarez Arana Mercado, para la producción artística-Opera de la Selva, por la suma de : Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

(Bs. 180.000,00.-) por cumplir con los requisitos solicitados por la Unidad Solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10º, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, en Sesión Ordinaria N° 054/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012, el Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de Dispensación de Trámite y voto de urgencia al Contrato OMDH -N° 42/2012, Contratación Directa del Artista Rubén Darío Suárez Arana Mercado, para la Producción Artística "Opera de la Selva", en aplicación de lo establecido en los Art. 59 y 62 del Reglamento del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMDH N° 42/2012, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ARTISTA RUBÉN DARÍO SUÁREZ ARANA MERCADO, PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "OPERA DE LA SELVA", por el monto total de Bs. 180.000,00, por (1) concierto de (60) minutos a llevarse a cabo el día 22 de septiembre del 2012, en el atrio de la Catedral (Basílica Menor de San Lorenzo), una vez emitida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Aguilar Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i